



Municipalidad de La Molina  
GERENCIA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2018-GM

La Molina, 04 de setiembre de 2018

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 06-2018-MDLM/CCN del Comité de Cumplimiento Normativo Norma ISO 37001:2016, sobre la modificación de los indicadores del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de La Molina;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprobó la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción", disponiéndose en su Artículo 3° que, "las entidades del Estado que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tienen a su carga la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias"; asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021", con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el Sistema de Gestión Antisoborno, es una herramienta para fortalecer la prevención de la corrupción, que es uno de los pilares en el marco de la modernización del Estado; por lo que es necesario efectuar la implementación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001:2016;

Que, el ISO (Organización Internacional de Normalización) es una Federación Mundial de Organismos Nacionales de Normalización, que ha desarrollado un Sistema de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001:2016, que constituye una herramienta para fortalecer la prevención de la corrupción que es uno de los pilares en el marco de modernización del Estado, por lo que es necesario que la entidad apruebe su implementación, mantenimiento y seguimiento;

Que, mediante Acta N° 001-2017 de Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Molina, llevado a cabo el 16 de enero de 2017 se abordó todos los temas de balance de metas, proponiéndose la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno: ISO 37001;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2018 de fecha 21 de mayo se conformó el Comité de Cumplimiento Normativo del Sistema de Gestión Antisoborno Norma ISO 37001:2016, de la Municipalidad de La Molina, el cual tiene por función, entre otras, proponer los documentos del Sistema de Gestión Antisoborno aplicable a la Municipalidad de La Molina;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2018 de fecha 25 de mayo del 2018 se aprobaron los Documentos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2018 con fecha 12 de junio del 2018 se aprobó el Documento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de La Molina "Programa Antisoborno" en su Revisión 02;

Que, el Informe N°06-2018-MDLM/CCN del Comité de Cumplimiento Normativo Norma ISO 37001:2016, señala que según Informe de Auditoría Externa N° 18/003, la empresa certificadora World Compliance Association determinó 13 Oportunidades de Mejora, siendo una de ellas la Oportunidad de Mejora N° 13 del Proceso de Seguimiento, medición, análisis y evaluación que



Municipalidad de La Molina  
GERENCIA MUNICIPAL

...// CONTINÚA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2018-GM

señala: "Mejorar la Construcción de indicadores, identificando a partir de los objetivos del proceso (requisitos de salida), las variables pertinentes que ayudarán a detectar desviaciones o incumplimientos, o necesidades de ajustes y/o introducción de controles más idóneos para los efectos de medir la eficacia o desempeño del SGAS. Asimismo, establecer, para los procesos en los cuales se han identificado riesgo inherentes superiores a bajo (extremos, críticos, altos, etc.), periodicidad de medición, revisión y/o evaluación más frecuentes", debiendo ser subsanada por el Comité de Cumplimiento Normativo mediante un informe; por lo cual el Comité de Cumplimiento Normativo del Sistema de Gestión Antisoborno Norma ISO 37001:2016 determina la necesidad de modificar en su Versión 01 a Revisión 02 los siguientes documentos del Sistema de Gestión Antisoborno:

- FP-01 Gestión de Riesgos (Revisión 02)
- FP-02 Información Documentada (Revisión 02)
- FP-03 Gestión de Comunicaciones (Revisión 02)
- FP-04 No Conformidades y Acciones Correctivas (Revisión 02)
- FP-05 Control Operacional y Debida Diligencia (Revisión 02)
- FP-05-01 Control de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios Similares (Revisión 02)
- FP-05-02 Gestión de Talento Humano (Revisión 02)
- FP-05-03 Control de Transacciones, Actividades y Operaciones (Revisión 02)
- FP-05-04 Control de Organizaciones y Socios de Negocio (Revisión 02)
- FP-05-05 Controles Financieros (Revisión 02)
- FP-05-06 Controles No Financieros (Revisión 02)
- FP-05-07 Planteamiento de Inquietudes (Revisión 02)
- FP-06 Seguimiento y Medición (Revisión 02)
- FP-07 Auditoría interna (Revisión 02)
- R-06-01 Listado de Indicadores (Revisión 02)

Que, mediante Informe N° 223-2018-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible modificar mediante Resolución de Gerencia Municipal los documentos del Sistema de Gestión Antisoborno detallados en el Informe N°06-2018-MDLM/CCN del Comité de Cumplimiento Normativo Norma ISO 37001:2016, de Versión 01 a Revisión 02, lo que permitirá subsanar la Oportunidad de Mejora N° 13 del Informe de Auditoría Externa

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 320 y en concordancia con las delegaciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2011 de fecha 18 de febrero del 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR los Documentos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad de La Molina, en su Versión 01, aprobados mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2018, a su Revisión 02, que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia Municipal al Comité de Cumplimiento Normativo y a todos las Gerencias de la Municipalidad Distrital de La Molina para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RICARDO POSSO IBÁRCENA  
GERENTE MUNICIPAL

La Molina